

**ACUERDO**  
**REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**CONSIDERACIONES:**

Que el Artículo 117 de la ley 30 de 1992 determina que “Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades relacionadas con el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

Que el artículo 11 del acuerdo 03 de 2014: Factor Bienestar Institucional, determina que: Una institución de alta calidad dispone de mecanismos e instrumentos eficientes y suficientes para generar un clima institucional que favorezca el desarrollo humano integral de toda la comunidad académica en todos los ámbitos donde tiene presencia, generando la suficiente flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de programas de intervención interna y del entorno que disminuyan las situaciones de riesgo psicosocial.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.6 del decreto 1330 de 2019: modelo de bienestar, determina: la institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

El Consejo Superior en sesión del 6 de febrero de 2020, aprobó la unificación, revisión y actualización de todos los acuerdos de la institución. Teniendo en cuenta esto y la entrada en vigencia del decreto 1330 de 2019 y la resolución 015224 del 24 de agosto de 2020, se requiere realizar una actualización al reglamento de bienestar.

Que en sesión del Consejo Superior realizada el día 12 de octubre de 2020, se analizó la propuesta de actualización del Reglamento de Bienestar.

Que el acuerdo número 56: Reglamento de Bienestar, fue documentado para la obtención de la personería jurídica de la institución, sin ser actualizado bajo los lineamientos de la política de bienestar para instituciones de Educación Superior de 2016.

Que mediante el acuerdo 03 de 1995 del CESU, se establecieron los lineamientos para la política de bienestar de las Instituciones de Educación Superior.

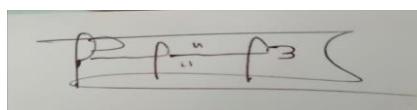
### **ACUERDA**

Artículo 1. Adoptar el reglamento de bienestar universitario de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

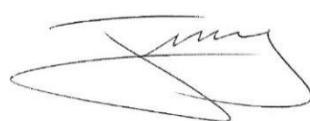
### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los 21 días del mes octubre de 2020



**Pedro Vicente Vargas**

**Presidente**



**Juan Carlos Estrada Quintero**

**Secretario General**

## **Contenido**

1.	MARCO LEGAL	4
2.	CONCEPCIÓN DE BIENESTAR	4
3.	PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR	5
4.	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	5
5.	ALCANCE	6
6.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
7.	EJES DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR	7
8.	DIMENSIONES DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	7
8.1	Orientación educativa:	7
8.2	Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida:	8
8.3	Promoción socioeconómica:	8
8.4	Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación:	9
8.5	Expresión cultural y artística:	10
8.6	Promoción de la salud integral y autocuidado:	11
8.7	Cultura institucional y ciudadana:	11
9.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	13
10.	FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA:	13
11.	BIBLIOGRAFIA	14

## **REGLAMENTO DE BIENESTAR**

### **1. MARCO LEGAL**

El marco legal que regula el Modelo de Bienestar está conformado por:

- La Ley 30 de 1992, que regula la educación superior y estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psico-afectivo, espiritual y social y además se establecieron los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Decreto 1330 de julio 25 de 2019: Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, Artículo 2.5.3.2.3.1.6 Modelo de Bienestar y siguientes.
- Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020: por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330 de 2019 para la obtención y renovación del registro calificado. Capítulo 5 Modelo de Bienestar.
- Acuerdo 03 del CESU del 2013, procesos formativos de enseñanza y aprendizaje en hábitos, comportamientos y conductas, orientadas a pautas y conductas de seguridad en la vida.

El marco normativo se encuentra establecido en la Matriz de Requisitos Legales institucional, la cual se encuentra publicada en la plataforma del sistema de gestión de calidad de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda.

### **2. CONCEPCIÓN DE BIENESTAR**

De acuerdo a lo establecido en los lineamientos de Política de Bienestar para instituciones de educación superior (MEN, 2016, pp.26): “*es una función de carácter*

*estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad”.*

En ese sentido, la Fundación Universitaria Comfamiliar define bienestar universitario como un conjunto de mecanismos, para lograr la permanencia de la comunidad educativa a través de diferentes estrategias enfocadas en el desarrollo y fortalecimiento de las dimensiones del ser, donde se involucran los actores de manera sistemática con el propósito de obtener la formación y el desarrollo (estudiantes, docentes, graduados, administrativos y familia).

### **3. PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR**

El reglamento de Bienestar de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, se sustenta en los principios institucionales y en los establecidos en los lineamientos de la política de bienestar para instituciones de educación superior, que son:

- Universalidad
- Equidad
- Transversalidad
- Pertinencia
- Corresponsabilidad

### **4. POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Contribuir con la formación y el desarrollo de la comunidad educativa en un trabajo armónico entre la academia y el bienestar, permitiéndole el desarrollo de dimensiones como: orientación educativa, cultura corporativa y ciudadana, desarrollo de competencias para la vida, promoción socio-económica, promoción de salud y autocuidado,

expresiones culturales y artísticas, promoción de la actividad física, el deporte y la recreación (Plan Prospectivo 2020-2028).

## **5. ALCANCE**

La política de Bienestar Universitario se establece para orientar y permear el quehacer universitario y académico de los actores que conforman la institución en materia de calidad de vida, formación integral, desarrollo y el aporte a la construcción de comunidad en el marco de la normatividad interna y externa de la educación superior.

## **6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover actividades dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de la comunidad académica.
- Implementar estrategias en la comunidad educativa para el desarrollo de competencias para la vida (autoconocimiento, capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con el entorno).
- Identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción, con el fin de establecer estrategias orientadas a disminuirla.
- Generar acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de estudiantes, docentes y personal administrativo que presentan dificultades socioeconómicas.
- Promover espacios de hábitos saludables, actividad física, el deporte y recreación.
- Fomentar estrategias de expresión corporal y artística que permitan reconocer la diversidad de los actores que hacen parte de la comunidad educativa.
- Velar por mantener la salud integral y el autocuidado de la comunidad educativa a través de actividades de la prevención y promoción de estilos de vida saludables.
- Promover el sentido de pertenencia institucional, la convivencia, la formación ciudadana y el relacionamiento con el entorno, a través de la participación en actividades culturales institucionales y ciudadanas.

## **7. EJES DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR**

- **Programa de Bienestar Universitario:** el Plan Prospectivo 2020-2028, lo define como aquellas actividades que garantizan la participación de la comunidad académica, como complemento y fortalecimiento de la vida académica y administrativa, facilitando el desarrollo integral de la persona y la convivencia.
- **Programas orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes:** de acuerdo a lo establecido en la resolución 15224 de 2020 se debe contar con mecanismos de divulgación e implementación de programas orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.

## **8. DIMENSIONES DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

### **8.1 Orientación educativa:**

Bienestar Universitario define estrategias de acompañamiento para mejorar el desempeño, la integración y la adaptación de toda la comunidad educativa en la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda:

- Psico-orientación: acompañamiento a la comunidad educativa en temas relacionados con aspectos de convivencia, apoyo escolar y programas de bienestar.
- Asesoría individual a estudiantes, docentes, administrativos, acudientes y graduados.
- Selección, inducción y reinducción de los estudiantes.
- Asesoría a los docentes para el manejo de los estudiantes
- Apoyar procesos disciplinario de estudiantes.
- Orientar estrategias para la permanencia y retención estudiantil.
- Acompañamiento a la escuela de padres.

## **8.2 Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida:**

Estrategias dirigidas a los diferentes actores de la Institución, con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno:

- Capacitación y talleres sobre comunicación asertiva y competencias blandas.
- Acompañamiento en el desarrollo de competencias socioemocionales en el plan de estudios.

## **8.3 Promoción socioeconómica:**

La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda tiene como propósito brindar apoyo a la comunidad educativa mediante dos estrategias:

- **Becas y estímulos** (de acuerdo a lo establecido en el capítulo de distinciones y estímulos del Reglamento Estudiantil).
- **Ayudas socioeconómicas:** estas ayudas son ofrecidas a los estudiantes con riesgo de desertar de la Institución, a causa de la ausencia de recursos económicos suficientes para su sostenimiento. Los recursos son obtenidos de ayudas voluntarias de diferentes personas naturales o jurídicas que aporten.

**Fuentes:** Los recursos de estas ayudas se obtienen a través del Plan Padrino y sus fuentes son:

- Donación de la comunidad educativa (Programa UCTON).
- Eventos.
- Recursos de las empresas y personas externas a la Institución.

### **Ayudas**

- **Descuentos en el valor de la matrícula:** se otorgan descuentos en el valor de la matricula a los estudiantes, de acuerdo a la categoría de afiliación de la Caja de Compensación Familiar, así como matriculas por ciclos (cuando aplique).

- **Monitorias:** los estudiantes que sean incluidos como monitores, se les brindará un descuento del 10% en el valor de la matrícula, y este corresponderá a un servicio social que deberá brindar a la institución por un tiempo de 20 horas.
- **Descuentos para colaboradores:** se otorga descuento en la matrícula por semestre para los hijos o conyuge de los colaboradores, que estén interesados en los programas de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda; para lo cual se hará el cálculo de la tarifa de categoría A de afiliación de la Caja de Compensación Familiar, menos un 10% de descuento.
- **Descuentos por estudios de familiares:** Se otorga un 10% adicional por semestre de la tarifa con la cual se liquida la matricula a los estudiantes que tengan hermanos, padres o conyugues matriculados en la Institución.

El comité de Bienestar Universitario definirá los requisitos para acceder a las diferentes ayudas socioeconómicas, las cuales deben contemplar al menos un estudio socioeconómico y permanencia en la institución.

#### **8.4 Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación:**

Bienestar Universitario de La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda fomenta las actividades de recreación y el deporte para toda la comunidad educativa. Para ello, ofrece las siguientes actividades:

- **Entrenamiento y selecciones deportivas:** La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda complementa la modalidad académica con la formación integral a través enseñanza y práctica de una disciplina deportiva, establecidas extracurricularmente
- Anualmente se realiza una encuesta para indagar los intereses de la comunidad educativa en las disciplinas deportivas, con el fin de elaborar un plan de trabajo tanto de entrenamientos como de selección. Entre las disciplinas deportivas se tienen:
  - ✓ Fútbol femenino

- ✓ Fútbol masculino
- ✓ Voleibol
- ✓ Natación
- ✓ Tenis de mesa
- ✓ Bolos
- ✓ Baloncesto
- **Recreación y uso del tiempo libre:** Bienestar Universitario promueve, coordina y dirige actividades recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre, entre las que se destacan:
  - Caminatas ecológicas
  - Gimnasio
  - Rumba terapia
  - Ingresos al parque Consotá: los colaboradores y estudiantes cuentan con el beneficio de ingreso periódico al parque Consotá de manera gratuita.

### **8.5 Expresión cultural y artística:**

La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda estimula y desarrolla habilidades culturales y artísticas de toda la comunidad y fomenta la formación artística y conservación de valores culturales. Para ello, se promueve la creación, intercambio, estimulación, sensibilización y apreciación de las diversas manifestaciones, entre las que se destacan:

- Cuentería
- Cine
- Teatro
- Conciertos
- Muestras artísticas y culturales

### **8.6 Promoción de la salud integral y autocuidado:**

estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado entre la comunidad educativa. Se destacan las siguientes:

- Charlas enfocadas al autocuidado.
- Pausas activas.
- Jornadas de salud física y mental
- Seguro exequial: la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda asume el 100% del seguro exequial de los colaboradores con contrato laboral de la institución.
- Póliza de seguro: la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda cuenta con un convenio de póliza de seguros. El beneficio que ofrece la institución a sus colaboradores es otorgar el 50% de la póliza de seguros, la cual incluye un módulo de vida y accidentes personales. Para el caso de los estudiantes se cuenta con una póliza de seguros de accidentes personales y estudiantil.
- Servicios de optometría y oftalmología: los colaboradores podrán recibir los servicios que presta la óptica con la cual se tenga convenio, con posibilidad de financiamiento y descuentos.
- Atención psicológica: se presta el servicio de psicología clínica a todos los colaboradores interesados en procesos terapéuticos.
- Acompañamiento familiar a través del trabajo social: se ofrece el servicio de acompañamiento al colaborador y sus familias por parte de la trabajadora social.
- Atención médica: los colaboradores interesados en obtener beneficios médicos podrán acceder a las tarifas especiales determinadas por el convenio institucional.

## **8.7 Cultura institucional y ciudadana:**

La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda define estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno.

- Encuentros de cultura corporativa con todos los colaboradores de la institución.
- Debates de candidatos de los diferentes cargos públicos.
- Encuentros de temas de interés con la ciudadanía.
- Programa de seguridad vial.

- Día feliz: los colaboradores de tiempo completo de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda en su día de cumpleaños podrán hacer uso de media jornada de descanso. Tendrán hasta una semana para disfrutar de este beneficio y reportarlo ante su jefe inmediato.
- Semana santa y periodo de mitad de año: la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda otorga a los colaboradores los días lunes, martes y miércoles de semana santa para permitir el esparcimiento y bienestar con sus familias. Igualmente en la mitad de año se otorga una semana de receso para los colaboradores, previo acuerdo con los líderes de proceso.
- Flexibilidad horaria: la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda ofrece la posibilidad de acordar cambios laborales para realizar actividades personales de los colaboradores.
- Semana Institucional: en la semana del cumpleaños de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda se desarrolla la semana Institucional y la rendición de cuentas. Se celebra en el segundo semestre del año.
- Semana de Bienestar: durante esta semana se desarrollan la mayoría de las actividades mencionadas en el presente reglamento. Se celebra en el primer semestre del año.
- Celebración de días especiales: se celebran fechas como: día del administrador, día del maestro, día de la felicidad, día del idioma, entre otras.
- La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, realiza los siguientes reconocimientos:
  - ✓ Los docentes que cumplan 5, 10, 15 y 20 años en la institución, recibirán diploma de reconocimiento en la ceremonia de la Semana Institucional.
  - ✓ Los colaboradores administrativos que cumplan 5, 10, 15 y 20 años en la Institución recibirán una placa de reconocimiento en la ceremonia de la Semana Institucional.
  - ✓ Los estudiantes que hayan participado en las actividades deportivas, culturales o de desarrollo humano durante la carrera cursada, recibirán al momento de graduarse un diploma de reconocimiento durante la ceremonia de grado.
  - ✓ Los docentes que por su participación se destaque en actividades culturales o deportivas recibirán una placa de reconocimiento en la ceremonia en la Semana Institucional.

## **9. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN**

Con el fin de identificar las características propias de cada una de las partes interesadas, establecidas en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, se establece un análisis de involucrados que permita asegurar la participación y la identificación en cuanto a las necesidades y expectativas que requieren los diferentes actores de la institución.

A continuación, se describe las temporalidades para cada una de las caracterizaciones de acuerdo a la parte interesada. La determinación de las variables para la caracterización las determina el Comité de Bienestar.

<b>ACTORES</b>	<b>PERIODO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Estudiantes	Al inicio de cada semestre	Bienestar Universitario
Docentes	Cada año	Decanos
Administrativos y Directivos	Cada año	Vicerrectoría Administrativa
Consejo Superior	Cada año	Secretario General
Padres de Familia	Al inicio de cada semestre	Bienestar Universitario
Egresados	Al corte de la graduación	Extensión y Desarrollo Empresarial

## **10. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA:**

Esta política se encuentra debidamente financiada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 de la ley 30 de 1992, para lo cual la institución destina al menos un 2% del presupuesto de funcionamiento para garantizar su cumplimiento.

Actualmente la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda cuenta con un convenio de cooperación para desarrollar los programas de bienestar con la Caja de Compensación Familiar de Risaralda.

En forma permanente la Dirección de Bienestar busca alianzas estratégicas con el fin de financiar las actividades de esta política.

## **11. BIBLIOGRAFIA**

CESU. (1995). ACUERDO 03. Bogotá.

MEN. (2019). Decreto 1330. Bogotá.

Nacional, M. d. (2016). *Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior.* Bogotá: Mineducación.